REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA

CONTRATACION DIRECTA

MODELO DE CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital General de Villa Elisa
Dirección General

Dra. Laura Yohana Benitez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MODELO DE CONTRATO N° 001

Entre HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA, domiciliada en ALAMOS Y LOS NOGALES BARRIO 8 DE DICIEMBRE- VILLA ELISA, República del Paraguay, representada para este acto por MSC. DRA. LAURA YOHANA BENITEZ BRIZUELA, con cédula de identidad N° 3.208.275, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., domiciliada en PARAISO ESQUINA YUASY´Y, BARRIO TERMINAL, República del Paraguay, representada para este acto por AXEL CORVALAN AMIGO, con cédula de identidad N° 461.997, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE OTROS BIENES DE CONSUMO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA ID N° 415.689", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE OTROS BIENES DE CONSUMO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°415.689

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EMPORIO Ferretería S.R.L

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Hospital General de Villa Elisa Dirección General

Dra. Laura Yohana Benítez B. Directora General Hospital General de Villa Elisa

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°02/2022, convocado por la SUB UNIDAD N° 41 HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución D.G. Hospital General de Villa Elisa N° 02 de fecha 30 de septiembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cisterna alta	ORION	NACIONAL	UNIDAD	25	44.030	1.100.750
2	Tapa para inodoro	ORION	NACIONAL	UNIDAD	21	54.810	1.151.010
3	Cable 2 mm	AMERICA	ARGENTINA	UNIDAD	3	204.170	612.510
4	Cable 4 mm	AMERICA	ARGENTINA	UNIDAD	3	368.620	1.105.860
5	Lampara fluorescentes	ET	CHINA	UNIDAD	100	16.700	1.670.000
6	Lamparas fluorescentes	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	57	6.400	364.800
						Total 6.004.930:	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes seis millones cuatro mil novecientos treinta (Gs. 6.004.930)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

EMPORIO Ferretería S.R.L

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

Dirección General

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA – DIRECCIÓN GENERAL.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

EMPORIO Ferretería S.A.L

Dra. Laura Tohana Benítez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital General de Villa Elisa
Dirección General

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay al día 14 mes de octubre y año 2022.

Firmado por: *Dra. Laura Yohana Benítez* en nombre de la Contratante.

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

Firmado por: *Axel Corvalán Amigo* en nombre del Proveedor.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital General de Villa Elisa
Dirección General